

3549-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del veintitres de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determinó que el partido Frente Amplio celebró el día once de setiembre del año dos mil veintiuno, de forma presencial, la asamblea provincial de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202660822	LUIS RICARDO ARAYA PIEDRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401470339	GLORIA SALAS HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
110070002	KARLA HIDALGO DIAZ	TESORERO PROPIETARIO
110800645	YENDRY MARTINEZ RIVERA	SECRETARIA DE LA MUJER PROPIETARIO
604260106	GABRIEL JESUS GUIDO SANCHO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD PROPIETARIO
602200998	XINIA AVILA AMADOR	PRESIDENTE SUPLENTE
112690417	JOSE PABLO QUESADA RETANA	SECRETARIO SUPLENTE
115780216	SIMON ANTONIO CALVO SOLANO	TESORERO SUPLENTE
601230152	JOSEFA HERNANDEZ VILCHEZ	SECRETARIA DE LA MUJER SUPLENTE
604560566	NATHALIE MARIA VALVERDE ARAYA	SECRETARIA DE LA JUVENTUD SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603990333	NICOLE GEOVANA GARCIA MARADIAGA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203960762	DIONISIO ARIAS AMORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117020616	GAUDY KATIUSCA MONESTEL VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
110320544	JORGE MAIRENA GALAGARZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

603010746	IDALI GUTIERREZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112690417	JOSE PABLO QUESADA RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604630830	KAROLINA ZAMORA UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115780216	SIMON ANTONIO CALVO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602200998	XINIA AVILA AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
601150954	VICENTE CHAVARRIA ALANIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110800645	YENDRY MARTINEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117670515	ANTONY SEBASTIAN TREJOS GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE
603390278	CARMEN PATRICIA LEHMANN CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
502210984	JOSE ANTONIO MOLINA GUTIERREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
401470339	GLORIA SALAS HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
202660822	LUIS RICARDO ARAYA PIEDRA	TERRITORIAL SUPLENTE
110070002	KARLA HIDALGO DIAZ	TERRITORIAL SUPLENTE
203330279	LUIS ROBERTO CUBILLO QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
112560694	KATHERINE BARRANTES BRICEÑO	TERRITORIAL SUPLENTE
604450224	RODNEY JESUS ARGUEDAS VELASQUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
106240335	VERA VIRGINIA MONTES GUEVARA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No procede la designación de Adrián Alejandro Solano Fernández, cédula de identidad n° 604270060, como fiscal propietario, en razón de que presenta doble militancia al estar acreditado dentro de la estructura cantonal de Osa, provincia Puntarenas, como fiscal propietario, con el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, según auto n° 0425-DRPP-2020 de las doce horas con treinta minutos del uno de diciembre de dos mil veinte. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia respectiva al cargo en mención con el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política, o realizar una nueva asamblea cantonal y nombrar el puesto vacante.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designar el cargo de fiscal propietario, cabe señalar que, esta designación deberá cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral (Ley n° 8765 del 19 de agosto de 2009), y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Sobre la representación de la Comisión Política: De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Estatuto del partido FRENTE AMPLIO, -entre otros miembros- la Comisión Política se integrará por “g) *Siete personas afiliadas a razón de una persona por cada provincia, electas por la respectiva Asamblea Provincial, respetando la paridad horizontal*

(...)” y los integrantes de esta Comisión, según ha sido prescrito en el artículo dieciséis inciso c) del propio Estatuto, formarán parte de la Asamblea Nacional de la agrupación, siempre que no integran ya este órgano por otro de los mecanismos previstos en la normativa estatutaria. De acuerdo con estos preceptos, la Asamblea Provincial de PUNTARENAS reunida el once de setiembre de dos mil veintiuno, eligió por mayoría absoluta a la señora Nathalie María Valverde Araya, cédula de identidad n° 604560599, como su representante a la Comisión Política; ciudadana que, conforme a las normas estatutarias reseñadas, integrará a su vez la Asamblea Superior de la agrupación política.

Sobre la elección de candidaturas a diputaciones: Por último, la Asamblea Provincial de PUNTARENAS acordó, con base en las potestades que le han sido atribuidas en el inciso e) del artículo catorce del Estatuto partidario, designar las candidaturas a diputaciones por esa provincia, para el proceso electoral a celebrarse en febrero de dos mil veintidós. Entre estos acuerdos, se eligió a Luis Ricardo Araya Piedra, cédula de identidad n° 202660822, por el primer lugar; Karolina Zamora Umaña, cédula de identidad n° 604630830, por el segundo lugar; Kevin Humberto Soto Quintero, cédula de identidad n° 603590630, por el tercer lugar; Yendry Martínez Rivera, cédula de identidad n° 110800645, por el cuarto lugar; y Simón Antonio Calvo Solano, cédula de identidad n° 115780216, por el quinto lugar.

Sobre este aspecto cabe referir que este Departamento toma nota al respecto y el pronunciamiento se hará por parte de la Dirección General de Registro Electoral en el momento procesal correspondiente.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Frente Amplio se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/mop
C.: Exp. n° 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 19064,18358/ 19334,18407-2021